



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1234

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 107/2023 por el que se establecen los Lineamientos para otorgar grado jerárquico habilitado para efectos de mando policial, al personal designado para ocupar un cargo de estructura en la Policía de Proximidad 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro: MEO-CARECI-STE-2023-44D80E4B 11

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía verde” para el ejercicio fiscal 2023 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Capacitación para personas con discapacidad” para el ejercicio fiscal 2023 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria para participar en la acción social denominada Grafitti (Concurso por la paz) como parte de la acción social “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023 25

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento económico en Tláhuac 2023”, para el ejercicio 2023 31

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/21/2023 por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al tercer trimestre de 2023 37

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueban diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, y al Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales, ambos del mismo Instituto. [IECM/ACU-CG-105/2023] 38
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueba la reforma al artículo 95 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del mismo Instituto. [IECM/ACU-CG-106/2023] 48
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueban diversas reformas a los Lineamientos para la captura, envío, manejo, actualización, resguardo y consulta pública del Registro Local de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral de la Ciudad de México. [IECM/ACU-CG-107/2023] 51

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Fe de Erratas a la publicación de múltiples *Decretos que forman los artículos 4, 6, 16 y 24 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* 75
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán”, así como el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación” del mismo ordenamiento, publicado el 10 de agosto del 2010”, presentada por el C. Miguel Ángel Soto Miranda el 06 de diciembre de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en Av. Canal de Miramontes No. 2342, colonia Avante, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04460, con el fin de cambiar a una zonificación con uso de suelo de habitacional mixto, tres niveles máximo de altura, 30% mínimo de área libre y densidad “Mb” (muy baja) (Hm3/30/Mb con los siguientes usos permitidos en materia de servicios especializados de salud: Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), laboratorios de análisis clínicos, radiografías, especializados (genéticos) entre otros, según la tabla de zonificación de uso de suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán 90

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona Santa Fe de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos vigente, publicado el 4 de mayo de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1344, para modificar el uso de suelo del predio, con la finalidad de solicitar de adición del uso de suelo de educación superior y posgrado al uso de suelo aplicable actualmente (subcentro urbano), en una superficie total de 1,370.00 m2, en el predio ubicado en calle Mario Pani No. 200, colonia Cuajimalpa de Morelos, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos 91
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la “Iniciativa Ciudadana denominada: Decreto por el cual se modifica el “Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo” publicado el 06 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con respecto al predio ubicado en C. Galileo No. 8, colonia Polanco IV sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11550, Ciudad de México para permitir uso de servicios de hospedaje tipo hotel, comercio y servicios de alimentos y bebidas en general para restaurante con venta de bebidas alcohólicas y bar, 22 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre, en una zonificación Hm/22/30/150, en 13,801.60 m2 de superficie máxima de construcción 92
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: Decreto por el cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 06 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con respecto al predio ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 37, colonia Polanco II sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México para permitir uso de servicios de hospedaje tipo hotel, oficinas, comercio, y servicios de alimentos y bebidas en general para restaurante con venta de bebidas alcohólicas y bar, 22 niveles máximos de construcción, 34% mínimo de área libre, en una zonificación Hm/22/34/150, en 13,005.09 m2 de superficie máxima de construcción 93

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-052/2023.- Convocatoria No. 046-23.- Adquisición de computadoras de escritorio y servidores 94
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/006/2023, referente al servicio integral de limpieza en los inmuebles que ocupa el Tribunal 96

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Juridico Leval, S. de R.L. de C.V. (segunda publicación) 98
- ◆ Leval Group C21, S.A. de C.V. (segunda publicación) 98

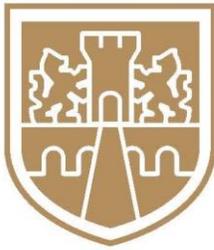
EDICTOS

- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/A/UI-7 S/D/00011/03-2022 (primer publicación) 99
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00092/11-2022 (primer publicación) 100
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00059/07-2021 (primer publicación) 101
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00049/05-2022 (primer publicación) 102
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00103/10-2021 (primer publicación) 103
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FMC/MC-1/UI-1 S/D/01270/08-2019 (primer publicación) 104

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI- 3C/D/00084/10-2022 (primer publicación)	105
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-2 C/D/00399/04-2018 D01 (primer publicación)	106
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-3 C/D/921/07-2017 D01 (primer publicación)	107
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-3 C/D/01410/10-2017 D01 (primer publicación)	108
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-2 C/D/1564/12-2017 (primer publicación)	109
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FICUJ/UAT-CUJ-1/UI-1 S/D/00132/01-2022 (primer publicación)	110
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00122/01-2021 D01 (primer publicación)	111
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00643/10-2020 D02 (primer publicación)	112
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01196/09-2022 D01 (primer publicación)	113
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01411/11-2022 (primer publicación)	114
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/D/UI-UNIDAD 18/00027/05-2021 D01 (primer publicación)	115



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

ING. ANTONIO RANGEL LARA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 numeral 2 inciso a), artículo 10 apartados A y D numerales 1 y 2, artículo 15 apartado A numerales 1, 2 y 4, apartado B numeral 5, artículo 52 numeral 1, artículo 53 apartado A, numeral 1, numeral 2 fracciones III, XI y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numeral 1, inciso a), fracción XXXV, inciso b), fracciones XVII, XVIII y XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 20 fracciones XI, XIII y XIV, 29 fracción VIII, 30, 35 fracción II, 40, 43 fracciones IV, V y VIII, 71 fracción VIII y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11 fracción I, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VIII, 3 fracciones XIII, XIV y XVI, 4 fracción VIII, 18 fracción V, 21 fracción V y XI, 23 fracciones I y II, 33 fracción IV y 38 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; artículos 1, 3 fracciones I, VI y XI, 4 fracción II incisos a), b) y d) de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa del Distrito Federal; artículos 4 fracción I, 5 segundo párrafo y 7 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; artículos 21, 24 fracciones XIII y XXIII, 121, 122 y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 5, 23 fracciones VI, VIII, IX y X, 24, 25 y 26 fracciones I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, Aviso por el cual se dan a conocer el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA ACCEDER A LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2023”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO 2023.

1.- Nombre de la acción social.

“APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2023”.

2.- Tipo de acción social.

La Acción Social es un apoyo económico para emprendedoras y microempresas de cero a cinco trabajadores, que pretendan iniciar o fortalecer un negocio en la Alcaldía Tláhuac.

3.- Entidad responsable.

La Alcaldía Tláhuac es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural es la responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Fomento Económico y Cooperativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial es la responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

La Dirección General de Administración es responsable de la emisión y entrega de los cheques del apoyo.

La Dirección de Comunicación Social es responsable de la difusión.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos es el órgano colegiado encargado de velar por la transparencia y el óptimo desarrollo de los procesos objeto de la Acción Social.

4.- Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Con fecha **6 de julio de 2022** fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con número **888** el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la Acción Social **“Apoyo para la Reactivación Económica Tláhuac 2022”** a cargo de la alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2022, mediante el cual esta alcaldía otorgó **65** apoyos económicos por un monto total de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), beneficiando a emprendedores, a micro y pequeñas empresas con actividades de servicios no esenciales con más de 5 trabajadores y a micro y pequeñas empresas con actividades de servicios no esenciales que tengan de 0 a 5 trabajadores.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Uno de los grandes retos para esta administración es disminuir el nivel de rezago económico impulsando el autoempleo, a través de la generación del emprendimiento y el fortalecimiento de las microempresas, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo Económico 2020 en Tláhuac se tienen registradas 18,454 empresas, de las cuales 17,000 (92%) son microempresas de las que dependen de 0 a 5 personas, 14,857 de ellas se dedican a actividades no esenciales y 2,143 a actividades esenciales, lo que representa la población potencial de la Acción Social. Estos emprendedores o microempresas en su mayoría no cuentan con créditos financieros para la creación o fortalecimiento de sus negocios, este tipo de comercios al por menor, vende productos o servicios en pequeñas cantidades, que van dirigidas para los hogares de los habitantes de la demarcación.

Por lo anterior el año próximo pasado se otorgaron tan solo 65 apoyos por un monto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo, este apoyo resultó insuficiente pues no logró combatir esas necesidades.

Es por ello que esta administración continuará apoyando a este sector con la implementación de la Acción Social “**APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2023**” en la que se otorgarán apoyos económicos a emprendedoras y microempresas de cero a cinco trabajadores, para incentivar la economía, beneficiando a un aproximado del 0.50% de la población total de la Alcaldía Tláhuac.

4.3 Para la construcción del diagnóstico se tomaron como referencia los datos de pobreza más reciente, estudios y la información de las evaluaciones realizadas por el Evalúa CDMX.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020, la Alcaldía Tláhuac tiene una población de 392,313 habitantes, de los cuales el 48.5% son hombres y el 51.5% son mujeres, de acuerdo al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA CDMX); del total de los habitantes de la alcaldía Tláhuac 87,271 se encuentran en pobreza extrema y 175,886 se encuentran en pobreza moderada, teniendo una población total en estado de pobreza de 263,157 lo que representa un 67.6 % de la población total de la alcaldía. Una gran parte de esta población se dedica a las actividades de pequeños negocios, por lo que se ha destinado recursos para contribuir a mitigar los efectos de ese rezago, coadyuvando para crear las condiciones necesarias que hagan posible el aprovechamiento del potencial de la población económicamente activa que se dedica al micro comercio, por lo que resulta inminente incentivar el autoempleo a fin de contrarrestar el desempleo.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

La Acción Social “**APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2023**” contribuirá a reducir el rezago económico de los tlahuahuenses incentivando el emprendimiento en la alcaldía desde un enfoque de gobernanza local, sostenibilidad y derechos humanos, apoyando a las emprendedoras y microempresas locales, lo que permitirá fortalecer la economía local otorgando apoyos económicos.

4.5 Participación Social.

No aplica.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No se localizó similitud de acciones o programas sociales en el Gobierno de la Ciudad de México, no obstante, se establecerá mecanismos de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para garantizar la no duplicidad en el uso de los recursos públicos.

5.- Definición de población, objetivo, beneficiarias y/o usuarios.

5.1 Población objetivo, beneficiarias y/o usuarios.

Población Objetivo:

La población objetivo será aproximadamente de 220 personas, 70 personas emprendedoras (que quieran iniciar un negocio) y 30 microempresas de cero a cinco trabajadores (que ya cuentan con un negocio), que habiten en los pueblos, barrios, colonias o unidades habitacionales que formen parte de la Alcaldía Tláhuac. Con esta Acción Social se beneficiará a un aproximado del 0.50% de la población total de la Alcaldía Tláhuac.

Población beneficiaria:

100 apoyos económicos, entre los que se encuentran emprendedoras y microempresas, beneficiando directamente a un aproximado de 220 personas.

6.- Objetivos.

6.1 Objetivo general:

La Acción Social “APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2023” tiene como finalidad contribuir a la reactivación y al desarrollo económico de la Alcaldía Tláhuac, a través del otorgamiento de apoyos económicos a proyectos que fomenten la creación de emprendedoras o fortalecimiento de microempresas que permitan generar empleos.

6.2 Objetivos específicos:

Otorgar 100 apoyos económicos para contribuir a la reactivación económica, creación de emprendedoras, crecimiento de microempresas y la generación de empleos, lo que permitirá el desarrollo económico de la Alcaldía Tláhuac.

7.- Metas físicas.

Otorgar 100 apoyos económicos de la siguiente manera:

- a) 70 apoyos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a emprendedoras que pretendan iniciar un negocio de carpintería, veterinaria, tienda de mascotas, publicidad, papelerías, tienda de regalos, materias primas, tienda de ropa, pastelerías, reposterías, entre otras actividades económicas, en la Alcaldía Tláhuac.
- b) 30 apoyos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a microempresas de cero a cinco trabajadores que pretendan fortalecer su negocio a través de la adquisición de materias primas, bienes muebles, maquinaria, remodelación, equipo o herramientas, entre otros, de carpintería, veterinaria, tienda de mascotas, publicidad, papelerías, tienda de regalos, materias primas, tienda de ropa, pastelerías, reposterías, entre otras actividades económicas, en la Alcaldía Tláhuac.

8.- Presupuesto.

El monto total a erogar para la implementación de la Acción Social es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000 correspondientes de la partida 4419, mismo que será distribuido en 100 apoyos cada uno de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Categorías	Cantidad de apoyos	Cantidad de ministraciones	Monto de la ayuda económica	Recursos autorizados	Total
a) Apoyo a emprendedoras y microempresas	100	1	\$10,000.00	\$1,000.000.00	\$1,000.000.00

El criterio del monto de la ayuda económica para apoyo a emprendedoras y microempresas, fue para beneficiar a un número mayor de la población que se encuentra en situación de pobreza en la alcaldía Tláhuac y se realizaron diferentes consultas en donde se encontró información que con menos de 10 mil pesos se puede arrancar todo tipo de operaciones: desde tienda de abarrotes, papelerías, tienda de regalos, pastelerías, hasta reparaciones eléctricas, entre otras, además de que el recurso que se otorga se convierte en un impulso a la autonomía económica. Este tipo de subvención son otorgadas casi de forma exclusiva por entidades públicas y están destinadas a un fin concreto que, al obtenerlas las emprendedoras y microempresas se comprometen a llevar a cabo su proyecto.

9.- Temporalidad.

La Acción Social se realizará durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023.

Actividad	Periodo
Publicación de lineamientos	Noviembre 2023 Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Difusión	A partir de su publicación.
Recepción de solicitudes	21 de noviembre de 2023
Entrega de apoyos	Noviembre de 2023
Informe final de la Acción Social	Diciembre de 2023

10.- Requisitos de acceso.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, ubicadas en “Edificio Tizic”, Planta Alta, Carretera Tláhuac Chalco s/n, esq. Gabriel Hernández, Barrio la Magdalena, C.P.13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 13:00 horas y presentar los siguientes requisitos:

Copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

EMPRENDEDORAS	MICROEMPRESAS
1.-Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Cédula Profesional vigente con fotografía, pasaporte o cartilla liberada).	1.- Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Cédula Profesional vigente con fotografía, pasaporte o cartilla liberada).
2.-CURP	2.-CURP del titular.
3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia emitida por el área jurídica de la Alcaldía).	3.- Carta bajo protesta de decir verdad que es el dueño de la microempresa u otro documento que lo acredite.
4.-Formato de solicitud debidamente llenado (proporcionado de manera gratuita por la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo), donde se indicarán las características generales del negocio que pretende iniciar dentro de la Alcaldía Tláhuac.	4.- Comprobante de domicilio del dueño, no mayor a tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia emitida por el área jurídica de la Alcaldía).
	5.-Formato de solicitud debidamente llenado (proporcionado de manera gratuita por la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo), donde se indicarán las características generales del fortalecimiento de la microempresa dentro de la Alcaldía Tláhuac.

11.- Criterios de elección de la población.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, evaluará las solicitudes que cumplan con los requisitos de los lineamientos de operación, dando prioridad a mujeres que se encuentren ubicadas en zonas consideradas como de bajo y muy bajo índice de bienestar social, se priorizará aquellas solicitudes que integren a personas con alguna situación de vulnerabilidad, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes y en atención al número limitado de apoyos disponibles se otorgarán hasta el máximo del recurso disponible, no se otorgará este apoyo a las personas que fueron beneficiadas de la Acción Social “**Apoyo para la Reactivación Económica Tláhuac 2022**”, conforme a los siguientes criterios de selección:

Emprendedoras:

- 1.- Que el proyecto de negocio se ubique en zonas consideradas como de bajo y muy bajo índice de bienestar social en la Alcaldía Tláhuac.
- 2.- Que pretendan crear un negocio de carpintería, veterinaria, tienda de mascotas, publicidad, papelerías, tienda de regalos, materias primas, tienda de ropa, pastelerías, reposterías, entre otras actividades económicas, en la Alcaldía Tláhuac.
- 3.- Se priorizará aquellas que integren a personas con alguna situación de vulnerabilidad.
- 4.- Que sea factible conforme a la evaluación del formato de solicitud.

Microempresas de cero a cinco trabajadores:

- 1.- Que se encuentren ubicadas en zonas consideradas como de bajo y muy bajo índice de bienestar social en la Alcaldía Tláhuac.
- 2.- Que pretendan fortalecer su negocio a través de la adquisición de materias primas, bienes muebles, maquinaria, remodelación, equipo o herramientas, entre otros, de carpintería, veterinaria, tienda de mascotas, publicidad, papelerías, tienda de regalos, materias primas, tienda de ropa, pastelerías, reposterías, entre otras actividades económicas, en la Alcaldía Tláhuac.
- 3.- Se priorizará aquellas que integren a personas con alguna situación de vulnerabilidad (mujeres, adultos mayores y con capacidades diferentes).
- 4.- Que sea factible conforme a la evaluación del formato de solicitud.

12.- Operación de la acción.

- 1.- La recepción de los documentos se hará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial, de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, ubicada en “Edificio Tizic”, Planta Alta, Carretera Tláhuac Chalco s/n, esq. Gabriel Hernández, Barrio la Magdalena, C.P.13070, Alcaldía Tláhuac, en la fecha establecida en los presentes lineamientos en un horario de las 9:00 a las 13:00 horas, donde se proporcionarán los formatos de solicitud e integrarán los expedientes, recibiendo únicamente las solicitudes que cumplan todos los requisitos señalados.
- 2.- Los expedientes completos contenidos en los lineamientos de la presente Acción Social, serán valorados por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, en coordinación con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo y la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Empresarial para su respectiva dictaminación.
- 3.- La lista de las solicitudes dictaminadas como aprobadas con asignación de recurso, será enviada a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tláhuac para la emisión de los cheques correspondientes.
- 4.- El apoyo económico se entregará en las instalaciones de la Alcaldía Tláhuac.

5.- La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial, una vez entregados los apoyos realizará una visita de seguimiento para constatar el uso adecuado de los recursos entregando al final del proceso una carta finiquito a quienes hayan cumplido y que avale que se ejerció correctamente el apoyo.

6.- La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial será la responsable de la evaluación interna y monitoreo de la Acción Social.

Forma de implementación de la Acción Social:

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México y Página Oficial de la Alcaldía Tláhuac
Designación de responsables	Oficio
Operación de la Acción Social	Responsables
Entrega del Apoyo	Cheque

13.- Difusión

La difusión de la Acción Social se realizará mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página web de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía.

Para mayor información, los interesados podrán presentarse a la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo en la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial ubicada en el “Edificio Tizic”, Planta Alta, Carretera Tláhuac Chalco s/n, esq. Gabriel Hernández, Barrio la Magdalena, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y contendrá el nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos de los padres o tutores en su caso, clave única de registro de población (CURP), conforme lo establece los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Las quejas en caso de incumplimiento podrán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tláhuac, ubicado en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

En la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc y en la página www.contraloria.cdmx.gob.mx.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de cuentas de la Ciudad de México, se podrá consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>.

16.- Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Empresarial, será la responsable de realizar la evaluación interna y monitoreo de la Acción Social, tomando en cuenta los indicadores de resultados e indicadores de evaluación de impacto.

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	UM	Frecuencia/ Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir y fortalecer a las emprendedoras y microempresas de la Alcaldía Tláhuac a través del otorgamiento de 100 apoyos económicos.	Proporción de apoyos económicos entregados con respecto al total de apoyos económicos programados.	(Total de apoyos económicos entregados/total de apoyos económicos programados) *100	%	Único/ noviembre- diciembre	100 (100%)	Base de Datos e Informes
Componente	Emprendedoras y microempresas obtienen un apoyo económico.	Proporción de emprendedoras beneficiadas con el apoyo económico con respecto al total de emprendedoras postuladas.	(Total de emprendedoras beneficiadas/ total de emprendedoras postuladas) *100	%	Único	70 (100%)	Base de Datos e Informes
		Proporción de microempresas beneficiadas con el apoyo económico con respecto al total de microempresas postuladas.	(Total de microempresas de cero a cinco trabajadores beneficiadas/ total de microempresas de cero a cinco trabajadores postuladas) *100	%	Único	30 (100%)	Base de Datos e Informes
Actividad	Otorgamiento de 100 apoyos a emprendedoras y microempresas que pretendan establecer o fortalecer un negocio en la Alcaldía Tláhuac.	Porcentaje de cheques recibidos de la población beneficiada	(Número de cheques recibidos /total de beneficiarios) *100	%	Único/noviem- bre- diciembre	100 (100%)	Base de Datos informe de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2023.

(Firma)

Ing. Antonio Rangel Lara

Director General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)